ESTADO DE HAWÁI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Notificación de derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA)

La PPRA otorga a los padres de estudiantes de primaria y secundaria ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines comerciales y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen, entre otros, el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que los estudiantes se presenten a una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación (Department of Education, ED) de los EE. UU.:
  1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
  2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
  3. Conducta o actitudes sexuales;
  4. Comportamiento ilegal, antisocial, de autoincriminación o degradante;
  5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
  6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
  7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres; o
  8. Ingresos, distintos de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

- *Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de:*
  1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
  2. Cualquier examen físico o evaluación invasivo que no sea de emergencia que se requiera como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y la seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o exigido por la ley estatal; y
  3. Actividades que implican la recopilación, la divulgación o el uso de la información personal recopilada de los estudiantes con fines comerciales o para vender o distribuir la información a otros. (Esto no se aplica a la recopilación, divulgación o uso de la información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas).

- *Inspeccionar*, previa solicitud y antes de la administración o el uso:
  1. Encuestas de información protegida de estudiantes, creadas por un tercero;
  2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines comerciales, ventas u otros fines de distribución mencionados anteriormente; y
  3. Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres al estudiante cuando el estudiante cumple 18 años de edad o es menor emancipado según la ley de Hawái.

HIDOE ha desarrollado y adoptado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como acuerdos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas de información protegida y en la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines comerciales, ventas u otro tipo de distribución. HIDOE notificará directamente a los padres sobre estas políticas al menos una vez al año, al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. HIDOE también notificará directamente, por ejemplo, por correo postal de los EE. UU. o correo electrónico a los padres de los estudiantes que tengan previsto participar en las actividades o encuestas específicas que se indican a continuación y brindará a los padres la oportunidad de optar por no participar en la actividad o encuesta específica. HIDOE enviará esta notificación a los padres al comienzo del año escolar si HIDOE ha identificado las fechas

específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. En el caso de las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades planificadas y las encuestas que se enumeran a continuación y se les dará la oportunidad de excluir a sus estudiantes de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. La siguiente es una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito de notificación directa:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para fines comerciales, ventas u otro tipo de distribución;
- La administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada total o parcialmente por el Departamento de Educación de los EE. UU.; y
- Cualquier evaluación o examen físico invasivo que no sea de emergencia, tal como se describe anteriormente.

La “Notificación de derechos bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)” se puede encontrar en la página web de privacidad estudiantil de HIDOE:

Los padres que consideren que sus derechos han sido violados en virtud de la PPRA pueden presentar una queja ante:

Oficina de Política de Privacidad Estudiantil
Departamento de Educación de EE.UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202